# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por le Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órga encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondentes en contrataciones o comité de selección, según correspondentes en contra	
3	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y p proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases	

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019.

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO. PARA LA OBRA "INSTALACION DE TECHO Y GRASS SINTETICO EN LA I.E. N° 56046 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO" META 68



# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2024-MDC-OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante** 

### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

ingresar

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo. B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2024-MDC-OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

RUC N° : 20216274459

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – COMBAPATA

Teléfono: : -----

Correo electrónico: <u>abastecimiento@municombapata.gob.pe</u>

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de: CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO. PARA LA OBRA "INSTALACION DE TECHO Y GRASS SINTETICO EN LA I.E. N° 56046 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO" META 68

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 093–2024-GM/A-MDC. el 01 de Julio del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S /. 6.80 en CAJA de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, en horario de oficina sito en PLAZA DE ARMAS S/N Combapata; y las bases se recabaran en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA BASES INTEGRADAS AD JUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC OFC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

### 1.10. BASE LEGAL

- LEY N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal
   2024.
- LEY N° 31954 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
   Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y
   Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigné los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en diche anexo servirá también para acreditar este factor.

### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Estructura de costos8.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.

### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Combapata, en horario de 8:30 am a 1:00 p.m. y de 2: 00pm a 4:30 pm.

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, a la culminación total del servicio contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE DE OBRA Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR, SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Combapata. PLAZA DE ARMAS S/N, en horario de atención.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### TERMINOS DE REFERENCIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'



### TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS REQUERIMIENTO Nº 011-0104

AREA USUARIA: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

#### 1. DENOMICACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO CONFECCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COBERTURA PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE TECHO Y GRASS SINTETICO EN LA I.E N° 56046 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO".

### 2. FINALIDAD PUBLICA

Construir una infraestructura Techada destinado a la mejora de las actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales, de esta forma contribuir a una educación comprometida con el desarrollo sostenido y una mejora de los niveles de vida de la población estudiantil del Proyecto: "INSTALACION DE TECHO Ý GRASS SINTETICO EN LA I.E N° 56046 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO"

### 3. ANTECEDENTES

La Municipalidad distrital de Combapata, de conformidad a las prioridades establecidas en los espacios de concertación pública atiende la demanda del Sector Chiara, por lo que dentro de su plan de intervención considera la ejecución de la "INSTALACION DE TECHO Y GRASS SINTETICO EN LA I.E. Nº 56046 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO", con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Combapata sea la responsable de gestionar la ejecución del proyecto, para su etapa de inversión y de esta forma atender la demanda de la población estudiantil de la I.E. Primaria N° 56046 de Chiara para sus actividades culturales y deportivas.

Cabe mencionar que en la actualidad no se cuenta con un espacio Techado para desarrollar actividades culturales y deportivas en la I.E. no permitiéndoles un desarrollo físico que fortalezcan su formación a los niños y jóvenes principalmente; ya que las pocas alternativas de esparcimiento sanas y seguras hacen que la población juvenil corra riesgo de adoptar comportamientos dañinos y por consiguiente permite baja participación para el sano esparcimiento; por lo que el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Combapata ha determinado su intervención a Nivel de elaboración del Expediente Técnico y su posterior ejecución

El cual considera la construcción de un espacio cultural y deportivo techado con obras provisionales y movimiento de tierras, Construcción del campo deportivo de uso múltiple con grass sintético, Construcción de cobertura liviana de Aluzinc rolado sobre estructura metálica, instalaciones eléctricas e iluminación del campo deportivo.

El proyecto es una solución técnica que beneficiará al 100% de los usuarios de la población estudiantil en el sector de Chiara y padres de familia.

La "INSTALACION DE TECHO Y GRASS SINTETICO EN LA I.E N° 56046 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO", fue aprobado bajo resolución de Gerencia Municipal RG Nº 091-2023-GM/A-MDC se aprueba el expediente técnico reformulado, por la Municipalidad Distrital de Combapata en fecha 06 de Diciembre de 2023 El expediente técnico contempla la INSTALACIÓN Y MONTAJE DE COBERTURAS METÁLICAS las mismas que están

Tunoui uz

INSPECTOR DE OBRA

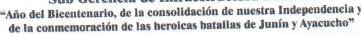
# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

# Sub Gerencia de Infraestructura Pública





35

compuestas por diferentes partidas los cuales se encuentran resumidos en el presente requerimiento por lo cual es procedente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Se tiene por objetivo cubrir con la necesidad de contratar a una empresa para la ejecución de CONTRATACION DE SERVICIO CONFECCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COBERTURA PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE TECHO Y GRASS SINTETICO EN LA I.E N° 56046 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA – CANCHIS – CUSCO" a todo costo incluye suministro e instalación según diseño en los términos de referencia establecidas en este capítulo tales como: las cantidades, las calidades de materiales, los procedimientos constructivos, control de calidad; las condiciones técnicas mínimas que debe cumplirse en la ejecución del servicio y las condiciones mínimas que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución del servicio, dichas condiciones estará basada en los parámetros de capacidad técnica-logística y experiencia.

- 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERIVICIO A CONTRATAR
- 5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION
01	1.0	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO CONFECCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COBERTURA PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE TECHO Y GRASS SINTETICO EN LA I.E N° 56046 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA – CANCHIS – CUSCO"

# 5.2 CARACTERISTICAS TECNICA

**DETALLES TECNICOS** 

Descripción

CONTRATACION DE SERVICIO CONFECCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COBERTURA PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE TECHO Y GRASS SINTETICO EN LA I.E N° 56046 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA – CANCHIS – CUSCO"

A TIME TO COLOR TO THE SECOND TO SESSION TO

A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



5.3

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

# Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



30

Nº	DESCRIPCION	UND	CANT
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA (SEGUN LOS PLANOS), COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE ESTRUCTURA METALICA  CERCHA METALICAS TIPO T-1 (10 unidades): Están conformados por TUBO METALICO ASTM A500-GRADO B con cuerda inferior y superior de sección 50mmX50mmX3mm, las diagonales y montantes tienen sección de 50mmX50mmX3mm de acuerdo al plano de estructura indicado en DETALLE 3,4,5.	GLB	1
	CERCHA METALICA TIPO T-2 (30 unidades): Esta conformado por TUBO METALICO ASTM A500-GRADO B con cuerda inferior y superior de sección 40mmX40mmX2.5mm, las diagonales y montantes tienen sección de 40mmX40mmX2.5mm de acuerdo al plano de estructura indicado en DETALLE 6,7,8.		
	CORREAS (17 unidades) Las correas de techo que soportan directamente la cobertura son de perfiles metálicos de 50mmx75mmx2.50mm y se encuentran espaciadas a 1399.1mm a lo largo del arco metálico.		
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNA DE ARRIOSTRE DE SECCIÓN CUADRADA DE 300X300X6MM		
2	La estructura de arco metálico está soportada por columnas metálicas formados por una sección metálica tubular de acero de 300x300x6mm que se soportara en un pedestal enterrado de concreto armado de 70x70cm, mediante una conexión acartelada de plancha base con pernos, Según los planos adjuntos.	GLB	1
	Se debe considerar Placa de apoyo 460mmx460mmx5/8", Placa capitel 500mmx500mmx5/8", Placa de asiento PLAC 550mm550mmx3/4", Placa de apoyo nivelación 70x70cm x³¼", Soporte capitel e=3/8", Soporte lateral T-1 e=3/8", Angulo en L 4"X4"X3/8"X20cm en la parte inferior y superior de cada columna metálica, así como también pernos y volandas tanto en los apoyos fijos, móviles y con neopreno entre placas de apoyo-DE ACUERDO A LOS PLANOS.		
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN EN COLUMNA VIGAS RIOSTRA DE SECCION CUADRADA DE 100X150X4MM		
	suministrar y colocar vigas riostra en la parte superior de columna, formados por secciones metálicas tubulares de acero, las vigas son de 100x150x4MM, estás se encuentran entre columnas, Según los planos adjuntos.	MI	Viga 54.00





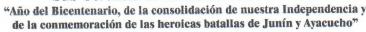


ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

# Sub Gerencia de Infraestructura Pública







4	COBERTURA TERMO ACÚSTICA (ALUZINC) e = 0.35 MM, TR-4 O SIMILAR SEGÚN LOS PLANOS	M2	748.65
Control Control Control	Suministrar y colocar Aluzinc con pernos autoperforantes # 8X3/4" y #10"X3/4" de acuerdo los planos adjuntos.		
	CANALETAS DE PLANCHA F°G° DE 5"X1/4" S=1% GALVANIZADA P/AGUAS PLUVIALES		65.10
5	Incluye soportes y abrazaderas de 1"X3/16" con dos orejas soldados, e instalación de los montantes de evacuación de aguas pluviales, para lo cual la obra dotara de tubería de 4".	M	05.10
	MONTANTES PARA AGUAS PLUVIALES		05.40
6	Incluye instalación de tubería de 4" con sus respectivos accesorios.	М	65.10
	SUMIDERO AGUAS PLUVIALES		
7	Suministro e instalación de sumidero aguas pluviales de acuerdo a las dimensiones indicadas en el plano del Expediente Técnico.	glb	1
	CANALETAS DE PLANCHA F°G° DE 5"X1/4" S=1% GALVANIZADA P/AGUAS PLUVIALES		05.40
8	Incluye soportes y abrazaderas de 1"X3/16" con dos orejas soldados, e instalación de los montantes de evacuación de aguas pluviales, para lo cual la obra dotara de tubería de 4".	М	65.10
	REJILLA METALICA PARA CANAL		
9	Comprende los trabajos de fabricación y colocación de rejilla metálica de acero de 5 mm de espesor para drenaje de aguas pluviales en un ancho de 0.30m del canal de drenaje, dicho trabajo se realizará bajo la inspección del supervisor, a lo largo de la zanja.	ml	64
10	PINTADO  Incluye suministro y pintado de toda la estructura metálica	glb	1

### 6. PERFILES

Los perfiles laminados y planchas serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A36.

Los perfiles formados en frío se fabricarán a partir de flejes de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A570, Gr.36.

Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación:







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

# Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



32

Propiedad	A36	A570
- Esfuerzo de Fluencia (Kg/mm²)	25	25
- Resistencia en tensión (Kg/mm²)	41-56	37
- Alargamiento de rotura (%)	23%	17-22%

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A6: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

### 6.1 Pernos

Todos los pernos serán de cabeza y tuerca hexagonal, y sus propiedades se ajustarán a lo indicado en las Norma ASTM A325 para el caso de pernos de alta resistencia, y a lo indicado en la Norma ASTM A307 para el caso de pernos corrientes de baja resistencia.

Las dimensiones de los pernos y sus tuercas estarán de acuerdo a lo indicado en las Normas ANSI B18.2.1-1981 y ANSI B18.2.2-1972 respectivamente. Las características de la rosca se ajustarán a lo indicado en la Norma ANSI B1.1-1982 para roscas de la serie UNC (gruesa), clase 2A.

### 6.2 Soldadura

La soldadura será de arco eléctrico o alambre tubular. El material de los electrodos será del tipo E60 ó E70 con una resistencia mínima a la tensión (Fu) de 4,200 kg/cm2 y 4,900 kg/cm2 respectivamente. El material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las Normas AWS A5.1 ó AWS A5.17 de la American Welding Society, dependiendo de si la soldadura se efectúa por el método de arco metálico protegido ó por el método de arco sumergido, respectivamente.

### 6.3 Certificados de Calidad

El Contratista de las Estructuras Metálicas deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas, químicas y mecánicas que sean relevantes. En caso de no existir estos certificados, la Supervisión podrá ordenar la realización de las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea. El costo de estas pruebas será de cuenta del Contratista.

### 7. FABRICACIÓN

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en el Code of Standard Practice for Steel Buildings and Bridges del AISC, última edición.

## 7.1 Materiales

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia.

Adjun Kiljis Halico Residente

CAUCHE TO SECONBAPATA



# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.

El fabricante informará al Inspector sobre la fecha de arribo de los materiales al Taller, de manera que éste pueda proceder a su inspección. Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que el Inspector haya dado su conformidad a la calidad y condiciones de los materiales. Con ese objeto, el Inspector podrá solicitar los certificados de los materiales u ordenar los ensayos que permitan confirmar la calidad de los mismos.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, el Inspector podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante del Constructor.

### 7.2 Tolerancias de fabricación

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A6, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su "derechura" mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8 mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16" (1.6 mm) para elementos de 30' (9,144 mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2 mm) para elementos de más de 30' (9,144 mm) de longitud.

Las vigas han sido detalladas sin una contraflecha específica se fabricarán de tal manera que después del montaje, cualquier contraflecha proveniente del laminado ó debida al proceso de fabricación apunte siempre hacia arriba.

Cualquier desviación permisible en el peralte de las vigas puede producir cambios abruptos de peralte en los empalmes. Cualquier diferencia de peralte en juntas empernadas, en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la AWS.

### 7.3 Proceso de Corte y Enderezado

El corte de los materiales podrá hacerse térmicamente (con oxi-acetileno) o por medios mecánicos (cizallado, aserrado, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.

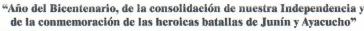
El corte con oxígeno deberá hacerse con máquina. Los bordes cortados con oxígeno que estarán sujetos a esfuerzo, recibirán soldadura, deberán quedar libres de imperfecciones.

# ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

### Sub Gerencia de Infraestructura Pública





30

No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes deberán ser redondeadas con un radio mínimo de 1/2" (12.7 mm) y deberán estar libres de entalladuras.

No se requiere preparación de los bordes de planchas y perfiles que hayan sido cizallados o cortados a gas excepto cuando se indique específicamente en los planos de fabricación.

### 7.4 Perforaciones de Huecos

Todas las perforaciones son efectuadas en el taller previamente al arenado y pintado. Las perforaciones se efectuarán por taladrado, pero también pueden ser punzonadas a un diámetro 1/8" (3.2 mm) menor que el diámetro final y luego terminadas por taladrado.

El diámetro final de los huecos estándares será 1/16" (1.6 mm) mayor que el diámetro del perno que van a alojar y su aspecto será perfectamente circular, libre de rebabas y grietas. Los elementos con perforaciones que no cumplan con estas características serán rechazados.

### 7.5 Equipo Mínimo de Fabricación

- Máquina de Soldar de 300 Amp. MIG/MAG	2 Unidades
- Máquina de Soldar de 300 Amp. (Trifásica)	2 Unidades
- Máquina de Soldar de 250 Amp. (Monofásica)	2 Unidades
- Equipos de Corte manuales	4 Unidades
- Esmeriles Angulares Eléctricos 7"	4 Unidades
- Cizalla eléctrica o hidráulica	1 Unidad
- Plegadora eléctrica o hidráulica	1 Unidad
- Taladros de Base Magnética (Diam. Max. 1")	1 Unidad
- Herramientas manuales (juegos completos)	4 Juegos
- Montacargas de 03 ton	1 Unidad

### 7.6 Inspección y Pruebas

El Contratista de las Estructuras Metálicas deberá proporcionar todas las facilidades que requiera la Supervisión para efectuar la inspección del material en el taller, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. La Supervisión está facultada para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

### 8. SOLDADURA

### 8.1 Generalidades

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 del Manual de Soldadura de la American Welding Society – AWS.

INSPECTOR DE OBRA

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

# Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



70

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. Los electrodos serán del tipo E60 o E70. El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.

8.2 Soldadura AP 6011 SW CELLOCORD. - Electrodo revestido de tipo celulósico, con penetración profunda, diseñado para uso con corriente alterna o continua. Su arco potente y muy estable produce depósitos de muy buena calidad. Es aconsejable para la ejecución de pases de raíz y multipase en aceros de bajo contenido de carbono.

El soldarco 6011 es un electrodo de revestimiento a base de celulosa, con potasio, que cumple los requisitos de la clasificación E6011, de normas AWS A5. 1 y se emplea para la soldadura de aceros al carbono de resistencia a la tensión hasta 60.000 psi.

8.3 Soldadura AP 7018 SW SUPERCITO. - Usos: El 7018-RH es recomendado para trabajos donde se requiere alta calidad radiográfica, particularmente en calderas y cañerías. Sus buenas propiedades fisicas son ideales para ser usado en astilleros.

Puede ser utilizado con corriente directa, polaridad positiva (+) o con corriente alterna. Este tipo de electrodo se utiliza en la soldadura de aceros al carbono de hasta 74.000 ibs/pulg2. Se recomienda soldar con un arco corto para lograr mejores resultados.

Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones.

Para el caso de soldaduras de filete, la separación entre las partes a soldarse será la minima posible y en ningún caso excederá de 3/16" (4.8 mm). Para aberturas de 1/16" (1.6 mm) ó mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto.

Las juntas que van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadres mayores de 1/32" (0.8 mm) por cada pie (304.8 mm) de junta.

### 8.4 Procedimiento de Calificación de Soldadores

Sólo se emplearán soldadores calificados. El Contratista de las Estructuras Metálicas presentará al Residente e Supervisión los Certificados de Calificación y de trabajo que demuestren la experiencia y calificación del operario como un soldador de primera categoría. Los certificados y constancias deben haber sido emitidos por empresas e institutos de seriedad probada y reconocida en la prestación de este tipo de servicios.

La calificación de un soldador no lo habilita para realizar cualquier tipo de trabajo de soldadura, sino que está limitada a aquellos que corresponden al tipo de prueba efectuada y aprobada.

Equipo Mínimo de Soldadura en Taller

El equipo mínimo de soldadura en Taller es el detallado en el párrafo 3.5 del presente documento

### Inspección y Pruebas

La Supervisión verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

### Inspección Visual

La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.

Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, quemaduras de metal o penetración incompleta,

e metal o penetración incor

STAILS ST

### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

### Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



28

Se comprobará la regularidad de la penetración.a

La no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrán superar en más de 1/4 el espesor de la plancha que se suelda.

En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de la misma con rayos X, corriendo su costo por parte del Contratista de las Estructura Metálicas.

### 9 ARENADO

### 9.1 Preparación de las Superficies

Para lograr la performance esperada del sistema de pintura es esencial que las superficies a ser pintadas se preparen adecuadamente. Las superficies deberán estar siempre completamente secas y libres de rebabas, derrames de soldadura, escorias, oxidación, escamas sueltas, suciedad, polvo, grasa, aceite y todo otro material extraño antes de la aplicación de la pintura. El grado de preparación de la superficie es el indicado en estas especificaciones.

### 9.2 Arenado

La preparación de las superficies de acero, previa a la aplicación de pintura, se efectuará por el procedimiento de "arenado al metal blanco", según norma SSPC-SP-5 del Steel Structures Painting Council (SSPC).

El "arenado al metal blanco" es el procedimiento de limpieza de superficies de acero mediante la proyección de un chorro de arena impulsado por aire comprimido, prolongado hasta que la superficie presente un color uniforme gris blanco con brillo metálico, sin zonas oscuras u opacas. De este modo se eliminan el óxido, grasa, polvo, suciedad, escorias de soldadura, pintura antigua y cualquier otra sustancia que puedan afectar la adherencia de la pintura. Además, al producir determinado grado de rugosidad en la superficie, facilita la impregnación de la pintura y mejora su adhesión.

La estructura arenada deberá ser inmediatamente pintada de acuerdo a las recomendaciones proporcionadas por el fabricante de la pintura. No podrá quedarse a la intemperie sin pintar, debido a que inmediatamente se inicia el proceso de oxidación como consecuencia de la intemperie o del aire marino, en cuyo caso tendría que volverse a efectuar el procedimiento de arenado.

### 9.3 Requisitos

### 9.3.1 Arena

Procedencia: La arena deberá ser de cantera o de río, lavada y seca. No se deberá usar arena de playa.

Composición: Deberá ser 95% cuarzo; el 5% restante podrá ser mica, feldespato y rocas diversas.

No deberán usarse arenas contaminadas con sustancias orgánicas (calcita, etc.) u oxidantes (salitre, pirita, etc.)

Granulometría: Deberá pasar la malla 26 y ser retenida por la malla 30.

Aspecto: Deberá ser limpia, con color uniforme.





# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

### Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



77

### 9.3.2 Aire Comprimido

Presión: aproximadamente 689.5 kPa (100 psi), a la salida del compresor.

Caudal: aproximadamente 0.094 m3/s (200 pcm) por cada tobera de arenado.

Composición: Libre de agua y aceite.

### 9.3.3 Reactivo de inspección: se usará "varsol"

Condiciones ambientales: Humedad relativa no mayor del 85%

Cuando la humedad ambiental sea mayor del 85% no se deberá arenar a la intemperie.

### 9.3.4 Planta de Arenado:

De preferencia todo el proceso de "arenado" deberá hacerse en un ambiente cubierto diseñado para tal fin, con el objeto de garantizar una perfecta ejecución y calidad de este trabajo.

### 9.4 Equipo Mínimo de Arenado

Compresora de capacidad 350 pcm ó similar 01 Unidad
Tolvas para llenado de arena (5 m3 de capacidad) 01 Unidad
Máscaras protectoras 02 Unidades
Juego de Repuestos de mangueras para equipos 01 Juegos

### 9.5 Inspección y Pruebas

Todos los equipos y materiales utilizados, así como el resultado del trabajo ejecutado bajo esta especificación, estarán sujetos a inspección por la Supervisión. El Contratista deberá corregir todo trabajo y reemplazar todo material que sea encontrado defectuoso.

Para verificar la calidad del arenado, se aplicará el reactivo de inspección a las zonas cuestionadas. Si se observan puntos de corrosión (puede utilizarse una lupa), el arenado no será aceptado y deberá rehacerse.

### 10. PINTURA

Consideraciones Generales

Todas las superficies recibirán los tipos de pintura y espesores indicados en esta especificación.

La pintura deberá ser aplicada en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante para cada caso.

La preparación de la superficie, imprimado y pintado debe ser realizada antes del ensamblaje o montaje.

La limpieza y parchado de las áreas dañadas y de las áreas soldadas deberá ser hecho en adición al sistema de pintura especificado.

### 10.1 Pintura epoxico

Se usará un sistema de pintura epóxico formulado para mantenimiento industrial y magrino. El sistema

Callan Sco - Ar



#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

### Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



26

seleccionado debe ser de primera calidad y contar con las hojas técnicas de especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes al producto.

### 10.2 Pintura de base

La pintura de base será un anticorrosivo epoxi-poliamida de dos componentes formulado para mantenimiento industrial y marino. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 50% en volumen de la mezcla de sus componentes y su formulación debe estar diseñada para garantizar un recubrimiento de excelente resistencia a la intemperie, a agentes químicos poco agresivos tanto ácidos como alcalinos, a los solventes y al agua dulce o salada.

### 10.3 Pintura de acabado

La pintura de acabado será un esmalte epoxi-poliamida de dos componentes formulado para mantenimiento industrial y marino. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 50% en volumen de la mezcla de sus componentes y su formulación debe estar diseñada para garantizar una película de acabado de excelente resistencia a la intemperie, abrasión, a agentes químicos poco agresivos tanto ácidos como alcalinos, a los solventes y al agua dulce o salada.

### 10.4 Espesores y otros

### 10.4.1 Espesor de la película

Los límites del espesor seco de pintura serán respetados estrictamente. El espesor de las capas de pintura será verificado, usando resistencia magnética o principios de corrientes tales como "Elcometer". "Leptoskop", "Microtest", etc.

Con el propósito de lograr el espesor de película seca especificado, se recomienda mediciones previas de espesor húmedo durante la aplicación de la pintura. Si el espesor seco no alcanza el valor especificado se añadirán una o más capas de pintura.

### 10.5 Curado

El grado de curado de las pinturas epóxicas será verificado en base a su resistencia a solventes. Luego de frotada la superficie durante un tiempo dado con el solvente adecuado, la pintura no deberá aflojarse y la prueba se hará raspando con la uña. El tipo de solvente y el tiempo de aplicación estarán en acuerdo con la norma SSPC correspondiente.

### 10.6 Adherencia y corrosión

La adherencia del imprimante a la superficie de acero y la adherencia entre capas de aplicación sucesiva y el imprimante después del curado, deberá comprobarse haciendo (con un cuchillo filudo) una incisión en forma de V a través de la pintura. La adherencia será satisfactoria si la película de pintura no puede "pelarse" con el cuchillo, ni de la superficie de acero ni entre capas sucesivas.

La aplicación de fuerza suficiente para romper la pintura deberá dejar porciones de película fuertemente adheridas a la superficie. La falla en esta prueba indicará pobre resistencia de adherencia debido a causas tales como retención de solvente, mala preparación de superficies u otros.

Las áreas que muestren estos defectos serán limpiadas de toda la pintura y repintadas siguiendo nuevamente el proceso desde la preparación de la superficie.

BRA

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA – CANCHIS

### Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2)

### 10.7 Inspección

La supervisión tiene el derecho de inspeccionar los trabajos de pintura en todas las etapas y rechazar cualquier trabajo o procedimiento que no esté conforme a lo indicado en estas especificaciones.

El trabajo terminado tendrá las tonalidades especificadas y mostrará superficies suaves y parejas.

Estará libre de superficies pegajosas luego del secado, fisuras y cuarteamientos, arrugas, depresiones, parches, marcas de brocha o rodillo u otros defectos perjudiciales a la calidad y apariencia de la protección.

Antes de la aceptación final de trabajo de pintura se efectuará una inspección total de las estructuras metálicas.

### 10.8 Reparación de defectos y de daños

Cualquier defecto o daño será reparado antes de la aplicación de las capas sucesivas de pintura; de ser necesario las superficies en cuestión deberán ser dejadas libres de pintura.

Las áreas donde la pintura necesite re-aplicarse deberán ser limpiadas dejándolas totalmente libres de grasa, aceite u otro material extraño y deberán estar secas. Las superficies a repararse, para daños localizados menores de 1 m2, podrán prepararse usando medios mecánicos.

Luego se aplicarán sucesivamente las capas de pintura necesarias para cumplir con la especificación. Estas capas deberán fusionarse a la capa final de las áreas circundantes.

### 10.9 Superficies metálicas en contacto con concreto

Las superficies metálicas que estarán en contacto con concreto deberán ser arenadas al metal blanco, pudiendo tener como protección única el imprimante.

### 10.10 Sistema epóxico

Se usará un sistema epóxico aplicado de acuerdo a las recomendaciones del Fabricante y con la siguiente secuencia:

Limpieza: De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.

Imprimante epóxico: Una mano de base anticorrosiva aplicada de acuerdo a las instrucciones del Fabricante, con un espesor mínimo de 100 micrones.

Acabado: Dos manos de esmalte epóxico aplicadas de acuerdo a las instrucciones del Fabricante. El imprimante y una mano de acabado podrán hacerse en taller. La segunda mano deberá aplicarse en sitio, después de haber reparado los daños ocurridos en el transporte o en las zonas de soldadura en obra, mediante el proceso completo detallado en el numeral 6.4. El espesor total mínimo del acabado será de 100 micrones.

### 10.11 Equipo mínimo de Inspección

El Contratista dispondrá como mínimo, en el lugar donde se realice su trabajo, del siguiente equipo básico de inspección para el control de:

leg. Adrian Peres Hancco

INSPECTOR DE CARA

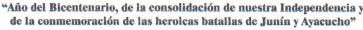


### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

### Sub Gerencia de Infraestructura Pública





Condiciones ambientales

Termómetro de ambiente

Termómetro de contacto

Medidor del espesor de pintura

Elcómetro o medidor de espesor de pinturas

Equipo Mínimo de Pintura

Pistola Devilbiss JGA o similar.

02 Unidades

Compresora eléctrica o autopropulsada 150psi

02 Unidad

Juego de repuestos de mangueras para equipos

02 Juegos

### 11. MONTAJE

### 11.1 Consideraciones Generales

El Contratista de las Estructuras Metálicas deberá efectuar el montaje de las misma preservando el orden y la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con los equipos adecuados para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con las buenas prácticas de la Ingeniería.

El Contratista deberá designar un Ingeniero Responsable del Montaie, además del personal, de todo nivel. debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.

Previamente las estructuras y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

Llegados a Obra, las estructuras y sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permita un acceso rápido y les de un grado de protección contra la lluvia, el sol y el polvo.

El Contratista está obligado a respetar lo detallado en los Planos de Montaje previamente aprobados.

### 11.2 PLAN DE MONTAJE E IZAJE

El contratista deberá elaborar plan montaje a izaje de todas las estructures del proyecto, este plan deberá ser aprobado por el inspector de obra.

Todo trabajo de soldadura deberá ser realizado por soldadores calificados, los detalles del plan de montaje izaje deberán prepararse preferentemente mediante un utilitario de diseño por computadora (AutoCAD 2016 o similar) y deberán contener toda la información necesaria para la fabricación y montaje de todas las conexiones, deberán estar claramente indicadas y detalladas, así como perfectamente diferenciadas aquellas que deben efectuarse en el taller y aquellas que deben efectuarse en obra. A menos que se indique específicamente, todas las uniones deberán detallarse para desarrollar la máxima capacidad en flexión y corte

del elemento de menor sección dentro de la conexión.

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

### Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





### 11.3 Recepción de los materiales

El Contratista debe revisar, antes del montaje, cada uno de los embarques de materiales que llegan a la obra.

Si se detecta que algunos de los materiales que arriban a obra se encuentran dañados, lo informará de inmediato a la Supervisión, el que debe decidir si es posible rehabilitarlos en el sitio o deben ser devueltos para su reposición.

Debe proveerse arrostramientos temporales cuando sea necesario para resistir las cargas impuestas por las operaciones de transporte y montaje.

### 11.4 Instalación de los pernos de anclaje

Las tolerancias en su ubicación respecto de lo indicado en los Planos de Montaje no serán mayores que:

1/8" entre centros de cualesquiera dos pernos dentro de un grupo de pernos de anclaje.

1/4" entre centros de grupos de pernos de anclaje adyacentes.

1/2" para el nivel del extremo superior de los pernos de anclaje.

### 11.5 Instalación de los pernos de la estructura

Los pernos estarán provistos de tuerca y arandela plana. En aquellas conexiones donde las superficies exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno, deberán usarse arandelas biseladas

La parte roscada del perno no debería estar incluida, preferiblemente, en el plano de corte de los elementos que conectan. Las llaves de tuercas utilizadas para la instalación de los pernos deben ser de las dimensiones precisas para no producir daños en la cabeza o la tuerca de los pernos.

### 11.6 Tolerancias de montaje

Los elementos verticales de la estructura, o columnas, se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de piomo no excede 1:500.

El nivel de elementos conectados a columnas es considerado aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento al nivel superior de empalme de la columna no se desvia más que 3/16" (4.5 mm) ni menos que 5/16" (8.0 mm) que la distancia especificada en los planos.

Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

### 11.7 Soldadura en Obra

El procedimiento de ejecución de las soldaduras de campo debe ser tal, que se minimicen las deformaciones y distorsiones del elemento que se está soldando.

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades ni exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberán eliminarse las partículas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosiva.

Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes, se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar. Terminada

CANCHIA - CUSCO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



la operación de soldadura, se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

### 11.8 Pintura de Resane

Una vez que el montaje ha sido concluido, se resanará o se repintará las zonas dañadas de la superficie de pintura. Previamente se eliminarán el polvo, la suciedad o cualquier materia extraña que se haya acumulado durante el período de montaje como resultado de los trabajos y la exposición a la intemperie. Se aplicarán dos (02) manos de pintura de acabado sobre el área dañada consistente en un esmalte epóxico, compatible y de la misma marca del imprimante.

### 11.9 Equipo estrategico mínimo de transporte y montaje

- 04 unid. Máquinas de soldar SMAW de 300Amperios.
- 02 und. compresora de aire industrial potencia de motor 2 HP mínimo.
- 01 camión grúa de capacidad mínima de 8 ton
- 02 und. Equipo de corte de elementos metálicos (tronzadoras).
- 01 generador eléctrico con capacidad mínima de 30.000.00 watts
- 02 und. tecles capacidad de carga 7 toneladas a más.
- 01 unid micrómetro digital
- 01 und de nivel lazer
- 01 unid de medidor de espesor de pintura
- 01 und de equipo de corte de plancha Plasma
- 01 unidad de Taladro magnético
- 20 cuerpos de andamio metálico.
- 02 unidades Esmeriles eléctricos de 7"
- 01 unidad Sierra vaivén eléctrica
- 01 unidad Tirfor de 3.0 Ton con 50 m de cable
- 01 unidad Tecle Rachet de 3.0 Ton.
- 02 juegos de Cajones metálicos con herramientas manuales

# 11.10 Otros materiales mínimos de uso y protección 11.10.1 Materiales de aportación:

- Electrodos.
- Bobinas.
- Varillas

### 11.10.2 Protección personal:

- Guantes de cuero
- Polainas de cuero
- Protección auditiva
- Mascara respiradora
- Botas de cuero homologadas
- Gafas de seguridad
- Mangas y chaquetas de cuero

### 11.11 Seguridad, Limpieza, Orden, Higiene y Medio Ambiente

Es obligación del Contratista de las Estructuras Metálicas efectuar los trabajos, preservando la debida seguridad a las personas, equipos, bienes propios y de terceros y a la propiedad pública, así como manteniendo adecuada limpieza y orden en la ejecución de los mistros, especialmente durante el desarrollo

13 Tay Reger 46 Tunqui Cruz

22

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

### Sub Gerencia de Infraestructura Pública

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de los trabajos en el sitio de la Obra.

Durante la ejecución de los trabajos en Obra, todo el personal del Contratista de las Estructuras Metálicas deberá contar con los implementos de seguridad requeridos para este tipo de trabajos, sin limitación alguna, como por ejemplo cascos, botas con punteras de acero, caretas de soldar, anteojos para esmerilar, cinturones de seguridad, cabos, etc.

Igualmente, todas sus herramientas, implementos y equipos deben ser seguros y perfectamente adecuados para estos trabajos, particularmente los andamios, escaleras, pasarelas, equipos de oxicorte, etc. Particular atención merecen los equipos y materiales que puedan derivar en situaciones de incendio o explosión, como por ejemplo: combustibles y lubricantes, oxígeno, acetileno, acetogen y similares, siendo obligación prioritaria preservarlos y guardarlos correctamente.

Es obligación del Contratista de las Estructuras Metálicas efectuar diariamente la limpieza del área de trabajo a su cargo y mantener los materiales, equipos, implementos, herramientas, etc. en perfecto orden. Periódicamente deberá eliminar los desechos, basuras, retazos y desperdicios que hubiere, para lo cual previamente los debe haber acomodado en un lugar pre-establecido.

La Supervisión tomará la debida nota de lo dispuesto en el presente numeral, dictando las medidas de control y correctivas que fueran necesarias.

### 12. COBERTURA LIVIANA DE ALUZINC ROLADO e=0.35mm TR-4

Se techará toda la estructura con ALUZINC COLOR ROJO e=0.35mm TR-4, que será asegurado a la estructura consistente en correas de tubo rectangular, y que serán aseguradas mediante tornillo autoperforante # 10x¼", # 8 x¼" con arandela vulcanizada, ubicadas en las lomas, valle de las planchas, como lo indica en el plano en E-04.

### 12.1 Montante para aguas pluviales de 4"

DESCRIPCION

Esta partida incluye los elementos para la evacuación y bajadas de agua a través de los montantes en tubería PVC de 4" de las coberturas hacia el piso.

Características de los montantes:

Tubería de PVC S/P C-5 de 4" con pintura esmalte.

Codo 90° de PVC C-5 de 4"

Abrazadera típica platina de 1"X3/16" de dos Orejas.

Ing. Hernan Largia Ccallogniene

A DORA

13. PROCESO CONSTRUCTIVO

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

# Sub Gerencia de Infraestructura Pública

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



shallo do nieno novo

Es importante que el agua de lluvias que cae de la cobertura sea recolectada según detalle de plano para que discurra el agua hacia las bajadas respectivas.

Para asegurar el correcto desvió de las aguas pluviales que se viene colectando en la canaleta, se construirá la bajada de aguas mediante una tubería montante de PVC de 4" C-5, los conectores para los cambios de sentido del flujo de agua serán codos de 90° x 4"de PVC C-5 La ubicación se realizará de acuerdo a lo indicado en el plano correspondiente. Los tubos se fijan mediante sujetadores de metal (abrazadera de fijación con soldadura) según el detalle de los planos en la estructura de techo.

La conexión entre canaleta de plancha metálica y del tubo bajante de material PVC se tiene que realizar de manera que asegura el correcto funcionamiento a largo plazo. Como mínimo tiene que penetrar el elemento de conexión de la canaleta unos 10 cm al tubo bajante de PVC sin presentar juego que permitiría un movimiento de uno de los dos elementos. Si el tubo bajante presenta uniones entre si se requiere la utilización de accesorio de serie de la misma fabricación fijados con pegamiento PVC. En la parte baja el desvió de aguas pluviales se realiza de manera que evita el humedecimiento de la base de la construcción.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida, de acuerdo a las medidas especificadas en los planos y exigencias indicadas en las presentes especificaciones. Si alguna pieza no responde a las exigencias indicadas solicitara se reemplacé la pieza observada.

#### 14. ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

#### DESCRIPCION Y PROCESO DE EJECUCION:

Comprende los trabajos de control de calidad de las uniones soldadas, mediante la aplicación de líquidos penetrantes al pase de raíz, de las uniones tomadas aleatoriamente y designadas por el supervisor de obra.

## TINTES PENETRANTES.

Este método de prueba permitirá identificar defectos superficiales en la soldadura como: poros, grietas, rechupes, traslapes, costuras, laminaciones, etc. Es ampliamente usado en la industria muy económico y se obtiene los resultados de la prueba en unos pocos minutos. La aplicación de tintes penetrantes para verificación de la calidad de los cordones de soldadura durante la etapa de ejecución será obligatoria y en forma aleatoria de acuerdo al requerimiento del supervisor.

## 15. SEGUROS - GARANTIAS

El postor deberá ofrecer como garantía de la calidad de servicio como mínimo 07 años, dicho plazo entrará en vigencia luego de haber sido recepcionado el servicio.

El proveedor deberá presentar al inicio de los trabajos un PLAN DE TRABAJO DETALLADO tipo diagrama Gantt en el que se incluya el cronograma de los trabajos listando las actividades a realizar y los plazos estimados para cada actividad en función al plazo total propuesto según lo requerido en los términos de referencia.

15.1 Alcance de la garantía: Contra defectos en la instalación de las canaletas de aguas pluviales, cobertura, correas metálicas, cerchas, vigas y toda la estructura metálica. De funcionamiento ajeno al uso normal o habitual y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

15.2 Condiciones de garantía: La garantía cubre el reemplazo o reparación en un plazo máximo de 20 días de notificado al proveedor mediante carta notarial.

15.3 Período de la garantía: Por un periodo de siete (07) años como mínima

CAMPLE OFFICE CONTROL CONTROL

ON SARE

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

## Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El contratista está obligado en mantener vigente todas las garantías, seguro de vida, seguro laboral y otros pertinentes con relación a la seguridad de personal, cualquier multa o infracción donde está involucrado el personal a su cargo será asumida exclusivamente a cargo del contratista; la Municipalidad deslinda cualquier responsabilidad por invalidez temporal, invalidez permanente o muerte personal del contratista, los gastos de seguridad del personal propuesto correrán exclusivamente a cargo del contratista.

## 16 UBICACIÓN Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

#### **UBICACIÓN**

LOCALIDAD : CHIARA
DISTRITO : COMBAPATA
PROVINCIA : CANCHIS
DEPARTAMENTO : CUSCO
REGION : CUSCO

Latitud sur : 14°6'3.87" S Longitud oeste : 71°25'51.92" W

UTM : E 237510 N 8439738 19L

Altitud media : 3,481.00msnm

#### 16.1 Acceso a la zona del proyecto:

Para acceder al Distrito de Combapata desde la ciudad de Cusco, nos desplazamos en dirección Sur Este 107.50 kms por la vía asfaltada Cusco-Sicuani-Arequipa hasta el Km 1075.50 Km en un promedio de 2:00 horas; y a 40 minutos desde la ciudad de Sicuani en vehículos de servicio público; de Combapata hacia Chiara se accede en dirección Norte 1 Km, luego pasando el puente Combapata por e Valle de Salcca a través de la trocha carrozable hacia el Este por la margen derecha del Valle de Salcca con un recorrido de 30 min.

La zona cuenta con línea para celular; y con comunicación vía emisoras radiales.

### 16.2 ruta de acceso a la zona del proyecto

DE:	A:	VIA	KM	TIEMPO
CUSCO-COME	BAPATA	PISTA ASFALTADA	107.50	2 horas
СОМВАРАТА-	CHIARA	TROCHA	10.00	30 minutos
TOTAL				2 horas 30 min

MUNICIPAL PRAFASTRITIA DE COMBAPATA
CANCINIS ALUSCO
INSPECTOR DE OBRA

OF CONTRACTOR

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

## Sub Gerencia de Infraestructura Pública

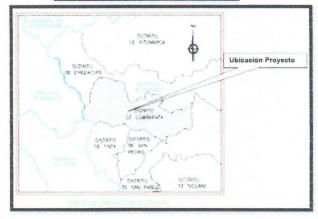
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



## MAPA DEL DISTRITO DE COMBAPATA



#### 17. PLAZO

17.1 El plazo de ejecución del servicio será de 30 días calendarios, el cual será computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El proveedor deberá cumplir con los requerimientos técnicos antes descritos, estando sujeto a la aplicación de la normatividad dada por el reglamento de la ley de contrataciones del estado conforme artículo 162, en caso de incumplimiento sin reclamo alguno.

#### 18. OTRAS CONDICIONES

## 18.1 Reglamentos técnicos

El servicio debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y normas

Se debe tomar en cuenta las condiciones determinadas en la Norma E.090 ESTRUCTURAS

METALICAS del RNE.

OR DE CERA

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

## Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



17

#### 18.2 Cambios por el contratista

El contratista notificará por escrito cualquier material que se Indique y considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo con las leyes reglamentos, ordenanzas de autoridades competentes, así como cualquier trabajo necesario que haya sido omitido o se considere como un mayor metrado. Se deberá presentar la modificación o consulta al inspector de obra para su revisión y aprobación antes del realizar el suministro y colocado.

#### 18.3 Programación de los trabajos

El contratista de acuerdo al estudio de los documentos del proyecto programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su culminación en forma ordenada, armónica y en el plazo de ejecución previsto. Para ello deberá contar con una plantilla de trabajadores, el cual presentará adjunto a los seguros (seguro contra todo riesgo SCTR) y su plan de trabajo, para el inicio de la ejecución de la prestación.

Se cumplirá con toda la recomendación de seguridad (EPPS), siendo el contratista el responsable de cualquier daño material o personal que se ocasione durante la ejecución de los trabajos.

## 18.4 Responsabilidad por materiales

La adquisición, suministro y colocado de material es enteramente responsabilidad del contratista, este incluye herramientas y equipos. La entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del contratista.

# 18.5 Limpieza final

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdícios en el área intervenida.

#### 19 REQUISITOS DE CALIFICACION

## 19.1 REQUISITO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la feche de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponde.

Se consideran servicios similares al siguiente: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS CON COBERTURA

19.2 REQUISITO TECNICA PROFESIONAL

19.2.1 PERSONAL - PERFIL DEL PERSONAI

NUNCOLL RATHERITAL & COMBAPATA

g. Topark Tunqui Cruz



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1

## (01) PROFESIONAL RESPONSABLE

Ing. Civil / Ing. Mecánico / Metalúrgico titulado, colegiado y habilitado, con especialidad técnica en soldadura, con certificados de estudio de diplomado en inspector de soldadura con experiencia general de 03 años a más y experiencia específica en instalación y/o montaje de cubierta de estructura metálica, como mínimo en cinco (5) proyectos los cuales tres (3) en cobertura deportiva: contados desde la colegiatura y certificado de habilitad vigente.

#### FORMACIÓN ACADEMICA

01 ING. MECÁNICO, Y/O CIVIL COMO INSPECTOR EN SOLDADURA colegiado y habilitado, con especialidad en:

## Capacitación

- Inspección de soldadura como mínimo 80 horas lectivas.
- Liquidos penetrantes Nivel II
- Clínica de código AWS DI.I código de soldadura estructural
- Inspección visual Nivel II
- Certificación CWI Vigente.
- Se considerará para su calificación las capacitaciones a partir del año 2019 hasta el presente año 2024.

La colegiatura y la habilitación del profesional se verificarán para su participación efectiva en la ejecución de la prestación, por el área usuaria.

## UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL

Ingeniero ambiental / industrial // ingeniero de seguridad, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de 02 años computados desde la fecha de colegiatura, deberá de presentar copia simple de Título profesional, colegiatura, y certificado de habilitación vigente habiéndose desempeñado como responsable de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de estructura metálica, como mínimo de cuatro (4) proyectos de los cuales tres (3) en cobertura de área deportiva.

#### FORMACIÓN ACADEMICA

Ingeniero ambiental / industrial o de seguridad / titulado, colegiado y habilitado.

# Capacitación

- Seguridad industrial y salud ocupacional como mínimo con 120 horas lectivas.
- · Supervisor en seguridad y salud ocupacional
- · Seguridad en Trabajo en altura
- · Seguridad en Trabajo en caliente
- Trabajos en izaje de cargas
- Diseño y montaje de estructuras metálicas

leagui Crez

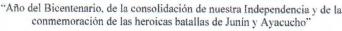
# BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

Sub Gerencia de Infraestructura Pública





15

Se considerará para su calificación las capacitaciones a partir del año 2019 hasta el presente año 2024.

La colegiatura y la habilitación del profesional se verificarán para su participación efectiva en la ejecución de la prestación, por parte de la Entidad (área usuaria).

# DOS (02) ESPECIALISTAS EN SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS

Técnicos con experiencia general no menor a dieciocho (18) meses, computados desde la fecha de titulación, deberá demostrar con la presentación de copias simples de título profesional y certificado de homologación del soldador vigente en la posición 3G como mínimo. habiéndose desempeñado como soldador homologado en suministro, instalación y/o cubierta de estructuras metálicas, como mínimo en dos (04) proyectos, de los cuales uno (03) en cobertura de áreas deportivas.

# UN (01) ESPECIALISTA EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS.

Un 01 especialista en montaje de estructuras metálicas homologado en soldadura 3G como mínimo en el proceso SMAW de acuerdo al código AWS, con experiencia mínima de 12 meses como técnico soldador / montajista / especialista en montaje / Instalación / elaboración de techos de estructuras metálicas y certificado de experiencia con antigüedad de 5 años considerados del presente año 2024.

#### OTROS PERSONAL NO CLAVE

## TRES (03) AYUDANTE DE SOLDADURA.

Personal con experiencia mínima de 12 meses como ayudantes de soldadura.

El certificado de experiencia del personal no clave se calificará desde el año 2019 hasta el presente año 2024.

# 20 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

#### 20.1 **OTRAS OBLIGACIONES**

#### 20.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

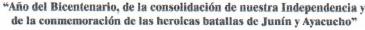
- · Asimismo, el equipo de trabajo que realizará el servicio deberá de contar con todos los equipos y vestuarios de seguridad personal y colective según Como indica la ley. Siendo plena responsabilidad del contratista la integridad del personal de su equipo de trabajo antes durante y después del horario de trabajo. Dentro y fuera de las instalaciones de la obra.
- EL SERVICIO ES A TODO COSTO según planos adjuntos, el pago será por el servicio a todo costo
- El precio del servicio comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales equipos, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo
- Los implementos de bioseguridad y de seguridad son indispensables para la prevención de la propagación de la pandemia COVID-19 y la prevención de cualquier accidente del personal de obra. En ese entender, PROVEEDOR O EMPRESA deberá implementar y contar con un seguro (SCTR) de su personal a cargo, así mismo, deberá cumplir y adecuarse a los protocolos de bioseguridad establecidos, adecuados y aprobados por la entidad y el MINSA, el mismo que se hará responsable de su personal de cualquier Incidente o accidente que pudiera producirse en el ámbito de la prestación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

## Sub Gerencia de Infraestructura Pública





# 12

#### 20.1.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio, y será responsable por la calidad
  ofrecida y por vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de siete (7) años
  contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
- Todos los bienes deberán ser puestos en obra a todo costo, comendo por parte del proveedor los seguros de todo riesgo, equipo y maquinaria de construcción, seguro de todo riesgo para personal), viáticos, alojamientos y otros gastos que devenguen del servicio.
- Todos los certificados de los seguros serán presentados previo al inicio detallado previo al inicio de sus actividades.
- El contratista se comprometerá en no afectar los trabajos ya realizados y los que encuentre
  en la obra (acabados en pisos, tarrajeos de muros, enchapados de puestos de venta,
  pinturas, barandas metálicas) o cualquier partida que sean afectadas por los trabajos que
  realice, al momento de la instalación de estructura metálica o cobertura de haber algún
  daño a las instalaciones el contratista deberá de reponer y refaccionar los daños
  ocasionados en las mejores condiciones.
- El postor deberá de presentar un cronograma PERT CPM visado por el responsable del servicio.
- El postor deberá presentar declaraciones juradas de autorización de documentos del personal clave.

## 20.1.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad Municipal representada por el residente e inspector de obra dará todas las facilidades para que el contratista efectué los trabajos necesarios para la fabricación de los bienes a ser adquiridos, así mismo se compromete a dotar de un patio de trabajo.

La residencia en coordinación con la inspección de obra realizará el control del cumplimiento de los términos de referencia del presente documento durante todo el desarrollo del proceso de contratación.

## 20.2 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Una vez concluide el servicio el proveedor presentara una carta a la parte usuaria señalando las labores realizadas y la culminación de los trabajos para fines de conformidad La conformidad de recepción del servicio le otorga el área usuaria, representado por el residente e inspector responsable del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA" determinando si la prestación ha sido cabalmente cumplida y expresar la conformidad a las mismas quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

## 20.3 FORMA DE PAGO

Una vez concluida el servicio el proveedor presentara una carta a la parte usuaria señalando las labores realizadas y la culminación de los trabajos para fines de conformidad

DE OBRA

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS

## Sub Gerencia de Infraestructura Pública

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El monto total contratado para la ejecución del presente servicio incluirá los costos relacionados al pago de materiales, especialistas, personal requerido para la fabricación y montaje de las estructuras metálicas, correas, cobertura, canaletas según TDR; así mismo incluye los impuestos de ley y beneficios sociales

La conformidad de recepción del servicio la otorga el área usuaria, representado por el residente e inspector responsable del proyecto: "INSTALACION DE TECHO Y GRASS SINTETICO EN LA I.E N° 56046 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA – CANCHIS – CUSCO", determinando si prestación ha sido cabalmente cumplida y expresar la conformidad a las mismas quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

El pago será único a la culminación total del servicio contratado

## 20.4 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la entidad se aplicará automáticamente una penalidad por demora por cada día de retraso de conformidad con el artículo 162 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 20.5 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección especifica de las bases Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

CAUSAL	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	por cada día de ausencia	
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad y equipos de seguridad en la obra (mameluco, cauco, zapatos puerta de acero, guantes gatas y mascarillas.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad.	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector
No disponer del número mínimo de las maquinadas y equipos establecidos.	Se aplicará una (1) UIT por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinadas.	Se descontará en el pago conforme al informe del Inspector.
En caso de que el contratista no alcance oportunamente el cronograma de ejecución y plan de montaje.	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de retraso.	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector.

A

13

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA – CANCHIS

Sub Gerencia de Infraestructura Pública icentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de l

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## 20.6 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Todos los daños a terceros, daños en la obra o cualquier otro problema que provenga de los diferentes trabajos que se realicen, <u>serán asumidos por parte del contratista</u>.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad

#### 20.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a suma alzada.

#### 21 PLAN DE TRABAJO

El contratista debe entregar un (01) cronograma (GANT) de ejecución del servicio, en el plazo de 01 día calendario siguiente a la suscripción del contrato.

## 22 FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EL PRECIO (90 PUNTOS)

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(5 PUNTOS)

DE 29 A 30 DIAS (1) PUNTOS DE 26 A 28 DIAS (3) PUNTOS

H. MEJORAS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

MAXIMO 5 PUNTOS. MEJORA1: 2.5 PUNTOS;

MEJORA 2: 2.5 PUNTOS

23 Anexo

**PLANOS EN DIGITAL** 



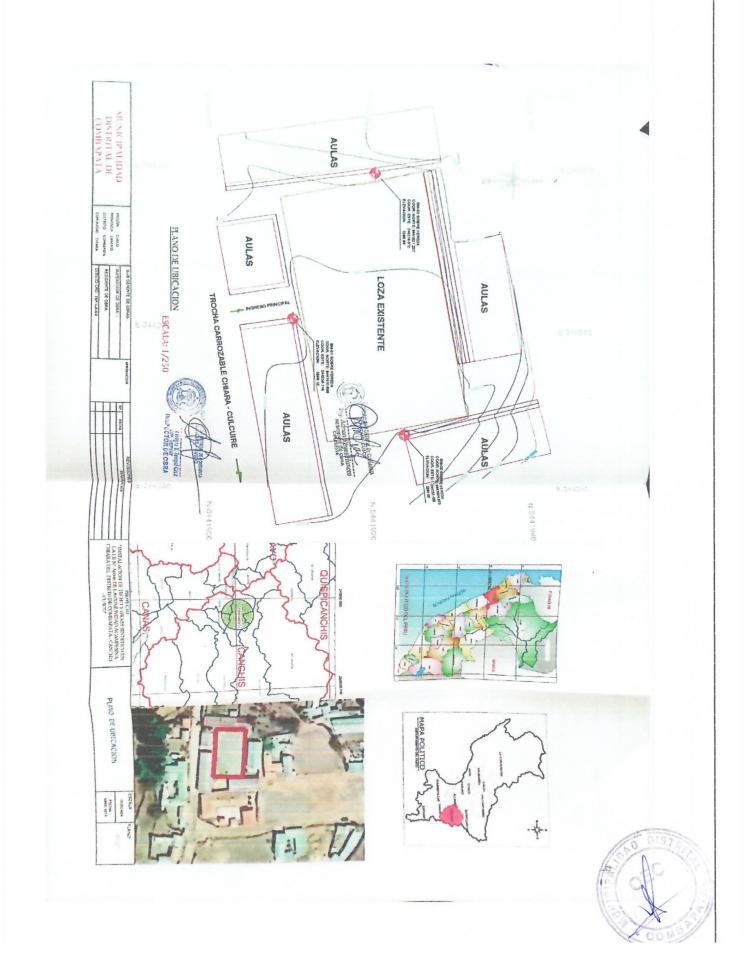




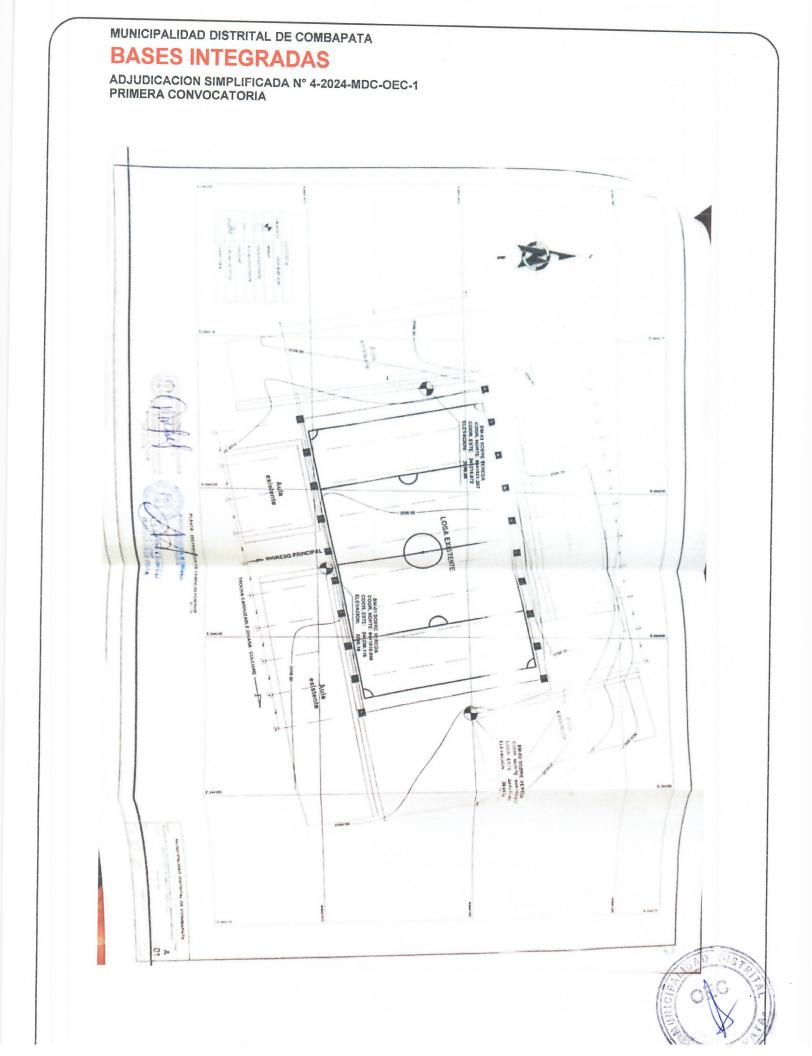
DE 20 A 25 DIAS (5) PUNTOS

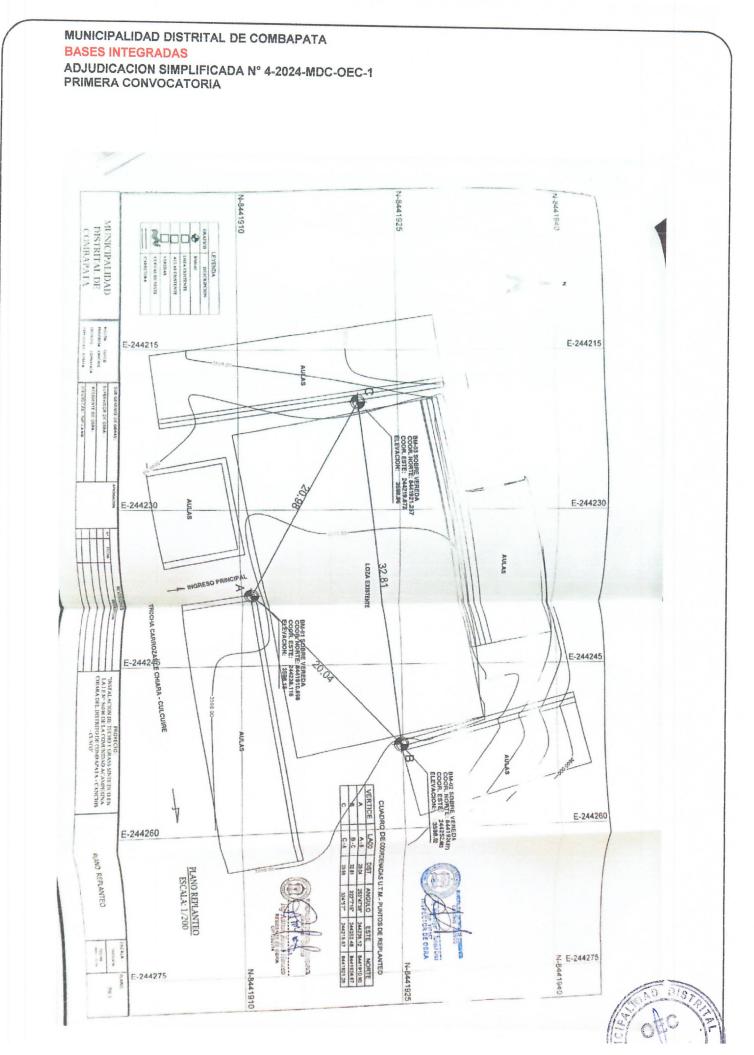


# **BASES INTEGRADAS**



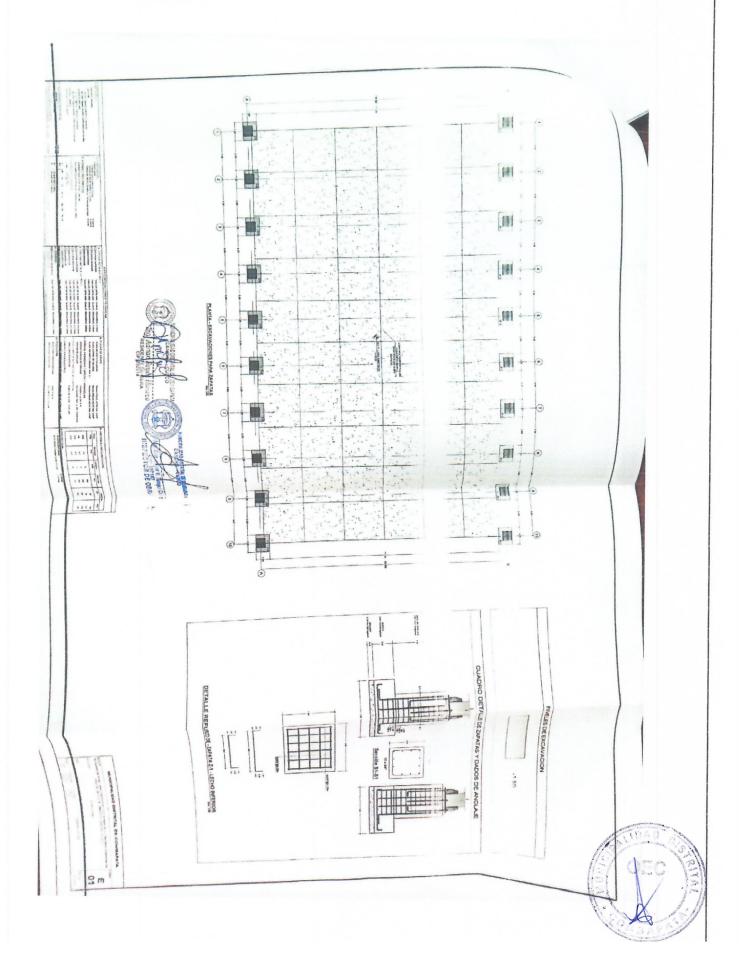
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA **BASES INTEGRADAS** ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA 1 2000 0 and 60 AL LAS EXISTENTE AULAS BM-03 SOBRE VEREDA COOR, NORTE: \$441921.257 COOR, ESTE: 244219.972 ELEVACION: 3598.56 AULAS 3-244230 E-244230 LOZA EXISTENTE AULAS TROCHA CARROZABLE CHIARA - CULCUIRE . INGRESO PRINCIPAL E-244245 AULAS BMAOZ SOBRE VEHED COOR, NORTE: 844192 COOR, ESTE: 244252. ELEVACION: 3598.0





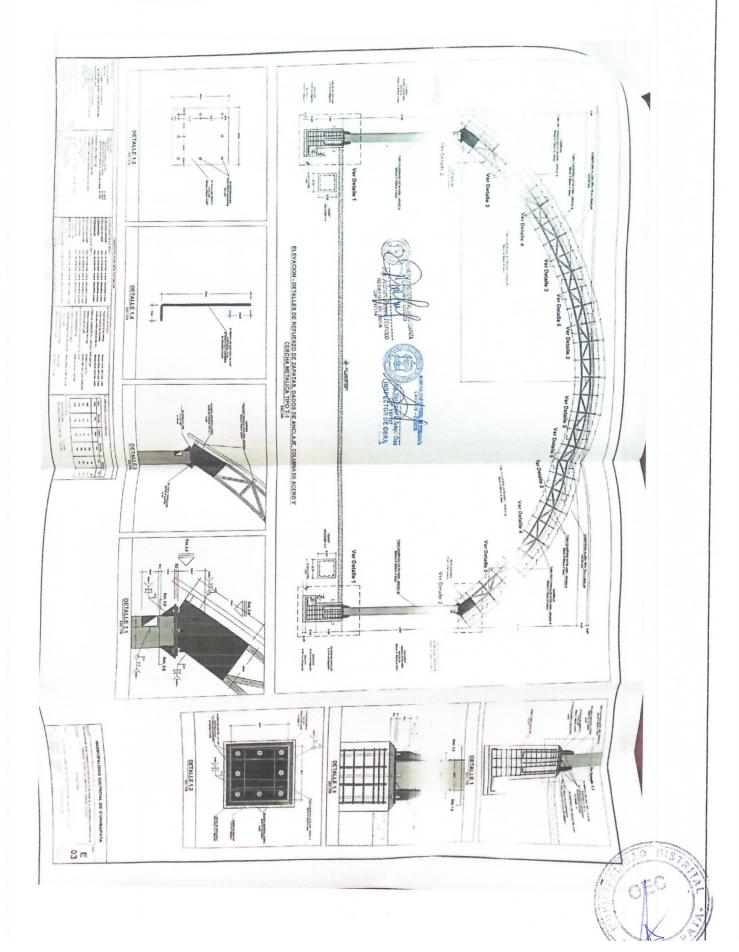


**BASES INTEGRADAS** 

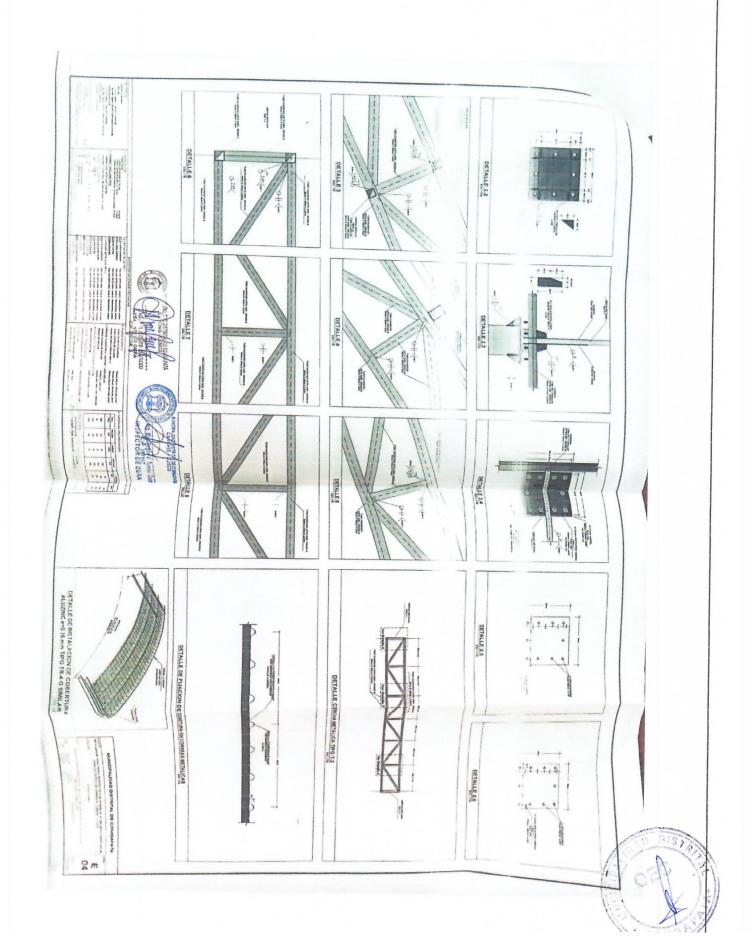


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA **BASES INTEGRADAS** ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA 9.9.9.9.9.5 SISTEMA SIZISIZIZ PERMITTING MORE Fy Sell V S W | MI WO SE A Maria delendro virta
deser delendro virta
deser delendro delen
deser delendro delen
delendro delendro CHARLEST THE WORLD CONTRACTOR OF STREET 10+5 48 2222 11111 112. 4 1 & serve low Marriel low PLANTA - DISTRIBUCCION DE CORREAS METALUCAS PAN ACTO SI COSCUTA La selected in 1 t Aprairie -T S AND THE 14.00 ---team 5 1005 1227 Sm

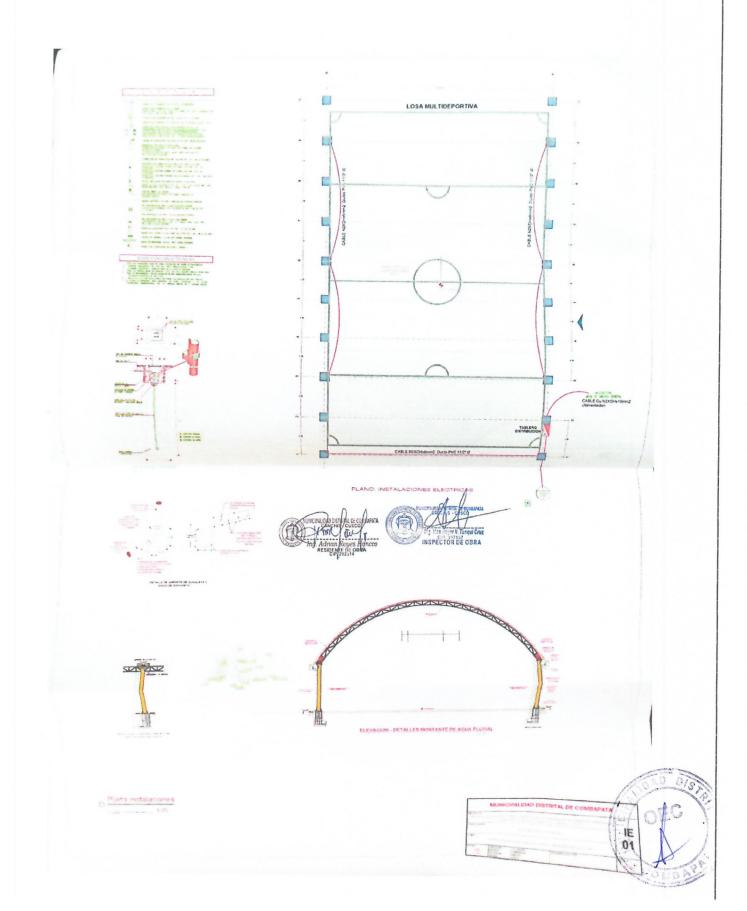
# **BASES INTEGRADAS**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA BASES INTEGRADAS



# **BASES INTEGRADAS**



**BASES INTEGRADAS** 

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В		IDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1		MIENTO ESTRATÉGICO				
	Requisito					
	<ul> <li>04 unid. Máquinas de soldar SMAW de 300Amperios,</li> </ul>					
	•	02 und. compresora de aire industrial potencia de motor 2 HP mínimo.				
	•	01 camión grúa de capacidad mínima de 8 ton				
	•	02 und. Equipo de corte de elementos metálicos (tronzadoras).				
	•	01 generador eléctrico con capacidad mínima de 30.000.00 watts				
	•	02 und. tecles capacidad de carga 7 toneladas a más.				
	•	01 unid micrómetro digital				
	•	01 und de nivel lazer				
	•	01 unid de medidor de espesor de pintura				
	•	01 und de equipo de corte de plancha – Plasma				
	•	01 unidad de Taladro magnético				
	<ul> <li>20 cuerpos de andamio metálico.</li> </ul>					
	02 unidades Esmeriles eléctricos de 7"					
	•	01 unidad Sierra vaivén eléctrica				
	•	01 unidad Tirfor de 3.0 Ton con 50 m de cable				
	•	01 unidad Tecle Rachet de 3.0 Ton.				
		02 juegos de Cajones metálicos con herramientas manuales				
	Acreditac	ión:				
	Copia de u otro doc	documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquile cumento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.				
3.3	CALIFICA	ACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
		(01) PROFESIONAL RESPONSABLE UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DOS (02) ESPECIALISTAS EN SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS UN (01) ESPECIALISTA EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS. OTROS PERSONAL NO CLAVE				
		TRES (03) AYUDANTE DE SOLDADURA. Personal con experiencia mínima de 12 meses como ayudantes de soldadura.				
		El certificado de experiencia del personal no clave se calificará desde el año 201 hasta el presente año 2024.				

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA				
J.J. 1	Requisitos:				
	(01) PROFESIONAL RESPONSABLE FORMACIÓN ACADEMICA 01 ING. MECÁNICO, Y/O CIVIL COMO INSPECTOR EN SOLDADUR/ colegiado y habilitado, con especialidad en:				
	UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEI PERSONAL FORMACIÓN ACADEMICA Ingeniero ambiental / industrial o de seguridad / titulado, colegiado y habilitado.				
	DOS (02) ESPECIALISTAS EN SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS Técnicos en soldadura, deberá demostrar con la presentación de copias simples de título profesional y certificado de homologación del soldado vigente en la posición 3G como mínimo.				
	UN (01) ESPECIALISTA EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS.  Técnico en estructuras metálicas homologado en soldadura 3G como mínimo en el proceso SMAW de acuerdo al código AWS				
	OTROS PERSONAL NO CLAVE				
	TRES (03) AYUDANTE DE SOLDADURA.  Personal con experiencia mínima de 12 meses como ayudantes de soldadura.				
	Acreditación:  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
	Copia del Título Profesional Requerido, el cual será verificado por el Comité de Selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.				
	Copia de certificado de colegiatura y habilidad, SUNEDU Y COLEGIO DE INGENIEROS. Tal como se detalla en los términos de referencia.				
3.2	CAPACITACIÓN				

Inspección de soldadura como mínimo 80 horas lectivas,

Capacitación

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

- Líquidos penetrantes Nivel II
- Clínica de código AWS DI.I código de soldadura estructural
- Inspección visual Nivel II
- Certificación CWI Vigente.
- Se considerará para su calificación las capacitaciones a partir del año 2019 hasta el presente año 2024.

La colegiatura y la habilitación del profesional se verificarán para su participación efectiva en la ejecución de la prestación, por el área usuaria.

# UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL

# Capacitación

- Seguridad industrial y salud ocupacional como mínimo con 120 horas lectivas.
- Supervisor en seguridad y salud ocupacional
- Seguridad en Trabajo en altura
- Seguridad en Trabajo en caliente
- Trabajos en izaje de cargas
- Diseño y montaje de estructuras metálicas

Se considerará para su calificación las capacitaciones a partir del año 2019 hasta el presente año 2024.

La colegiatura y la habilitación del profesional se verificarán para su participación efectiva en la ejecución de la prestación, por parte de la Entidad (área usuaria).

# DOS (02) ESPECIALISTAS EN SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS

copias simples de título profesional y certificado de homologación del soldador vigente en la posición 3G como mínimo.

# UN (01) ESPECIALISTA EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS.

Certificado o titulo de técnico soldador / montajista

### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados, constancia se considerará para su calificación las capacitaciones a partir del año 2019 hasta el presente año 2024 tal como se detalla en los términos de referencia.

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

# (01) PROFESIONAL RESPONSABLE

con experiencia general de 03 años a más y experiencia específica en instalación y/o montaje de cubierta de estructura metálica, como mínimo en cinco (5) proyectos los cuales tres (3) en cobertura deportiva: contados desde la colegiatura y certificado de habilitad vigente.

# UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL

con experiencia mínima de 02 años computados desde la fecha de colegiatura, deberá de presentar copia simple de Título profesional, colegiatura, y certificado de habilitación vigente habiéndose desempeñado como responsable de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de estructura metálica, como mínimo de cuatro (4) proyectos de los cuales tres (3) en cobertura de área deportiva.

# DOS (02) ESPECIALISTAS EN SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS

con experiencia general no menor a dieciocho (18) meses, computados desde la fecha de titulación, deberá demostrar con la presentación de copias simples de título profesional y certificado de homologación del soldador vigente en la posición 3G como mínimo. habiéndose desempeñado como soldador homologado en suministro, instalación y/o cubierta de estructuras metálicas, como mínimo en dos (04) proyectos, de los cuales uno (03) en cobertura de áreas deportivas.

# UN (01) ESPECIALISTA EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS.

homologado en soldadura 3G como mínimo en el proceso SMAW de acuerdo al código AWS, con experiencia mínima de 12 meses como técnico soldador / montajista / especialista en montaje / Instalación / elaboración de techos de estructuras metálicas y certificado de experiencia con antigüedad de 5 años considerados del presente año 2024.

# OTROS PERSONAL NO CLAVE

# TRES (03) AYUDANTE DE SOLDADURA.

Personal con experiencia mínima de 12 meses como ayudantes de soldadura.

El certificado de experiencia del personal no clave se calificará desde el año 2019 hasta el presente año 2024.

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia, simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la feche de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponde.

Se consideran servicios similares al siguiente: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS CON COBERTURA Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		(90) puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos		
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>11</sup>			
	Evaluación:	De [29]hasta [30.] días calendario:		
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	[1] puntos		
	Acreditación:	De [26) hasta [28.] días calendario:		
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo	De [20.] hasta [25.] días		

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje,

calendario:

de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

[5] puntos

(Máximo 05 puntos)

Mejora 1 : [2.5] puntos

Mejora 2 : (2.5] puntos

# 0F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Evaluación:

[CONSIGNAR CADA UNA DE LAS MEJORAS QUE PUEDEN OFERTAR LOS POSTORES].

#### Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de [CONSIGNAR DECLARACIÓN JURADA O INDICAR DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE ACREDITE LAS MEJORAS].

## **Importante**

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

**PUNTAJE TOTAL** 

100 puntos<sup>12</sup>

OF STATES

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
LA ENTIDADI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 1 con domicilio legal en 1
representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quínce (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación (es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSEL adelantos

**BASES INTEGRADAS** 

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

> directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

> EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

> LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

D(	OMIC	CILIC	D C	E	LA	EN.	TID/	ND:	[	
D(	JIVIL	ILI	טע		LA	EIN	IDA	AD:		16

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXOS** 



#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 17

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :			1100	

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :			AREA Annotes in place to the forest of the second	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del con			

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

## **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00); caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

## ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante** 

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### **ANEXO Nº 5**

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{23}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precio			

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Manda dadal da la afauta	
Monto total de la oferta	1
monto total de la oferta	
	1
	1

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### **Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>25</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

#### **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>26</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

incorporen deben ser eliminadas.

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# ANEXO Nº 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	
IMPORTE <sup>34</sup>	
MONEDA	
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 28 DE SER EL CASO <sup>29</sup>	
FECHA DEL CONTRATO O CP 28	
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	
OBJETO DEL CONTRATO	
CLIENTE	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante ் de pago, según corresponda

Consignal en la moneda establecida en las bases.

ONTO URADO IULADO						
FACT						
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 33						
IMPORTE <sup>31</sup>						
MONEDA						
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:						
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 28 DE SER EL CASO <sup>29</sup>						
FECHA DEL CONTRATO O CP 28						
N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO						
OBJETO DEL CONTRATO						TOTAL
CLIENTE						TOT
		 			:	

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



#### ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

ORGANO ENCARGADO DE LAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIONES Nº4-2024-MDC-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente	
CASO DE SER PERSONA JURÍ IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NU	, postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN DICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE ÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la fique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
√ Notificación de la decisión de	la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

